



JUEGÚELE LEGAL A LA SALUD DEL VALLE

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
GERENCIA GENERAL**

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2020

La suscrita Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., de conformidad con Ordenanza No. 117 del 7 de junio de 2001 y el Acuerdo No. 004 de 2014 de la Junta Directiva de la Entidad procede a expedir la siguiente:

ADENDA No. 1

Mediante acta de enero treinta (30) de 2020, el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas de la Entidad, dio respuesta a las observaciones presentadas a las condiciones de contratación por parte las empresas CADENA S.A. y DISPAPELES SAS., dentro de la Convocatoria Pública No. 001-2020.

En virtud de dichas respuestas, se procede a ajustar en su parte pertinente las condiciones de contratación, la cual quedará así:

1. Numeral 1.1.

a) BILLETE CON RASPA:

Características técnicas:

Presentación: Billeto de tres (3) fracciones

Tamaño del billete: 16,5 X 22,0 cms

Tamaño de la fracción: 16,5 X 6,3 cmc

Tamaño del cabezote: 16,5 X 3,1 cms

Fracciones: 3

Tintas anverso: policromía para diseños, fondos y textos

Tintas en reverso: negra para los textos

Tipo de impresión: inkjet de alto poder adherente

Cantidad de billetes: un millón ochocientos sesenta mil (1.860.000)

Papel: propalcote 115 gramos.

Numeral 3.1.1.3. Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional
Gastos Intereses

Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de

Calle 9 # 4-50 Edificio Beneficencia del Valle – Cali Colombia

Piso 9-10-11-12 PBX: 4853754

E-Mail: gerencia@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



impuestos, para un período específico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.3 veces.

Sin embargo si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la razón de cobertura de intereses a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.3.2. Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a: 4%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del activo a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

NOTA: Para la presentación de la información financiera los proponentes deberán anexar los estados financieros de Balance General y el Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2018 con las respectivas notas financieras, además de ello, deberán venir firmados por el contador público y el revisor fiscal en caso de necesitarlo, para ello se deberá anexar las respectivas copias de las tarjetas profesionales y sus certificados de la Junta Nacional de Contadores con una vigencia no mayor de tres (3) meses.

Numeral 3.1.1.5.1 ESTRUCTURA DE LA EMISIÓN DE BILLETES DE LOTERÍA DEL VALLE:

Emisión: Dos millones trescientos mil (2.500.000)

Fracciones por Billeto: tres (3)

Series: Doscintas cincuenta (250)

Calle 9 # 4-50 Edificio Beneficencia del Valle – Cali Colombia

Piso 9-10-11-12 PBX: 4853754

E-Mail: gerencia@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



Billetes por serie: Diez mil, numerados del 0000 al 9999

Valor del Billeto: \$ 12.000

Valor de la Fracción: \$ 4.000

Uno (1) cada semana, los días miércoles, o jueves cuando éste sea festivo.

El plan de premios, que tiene un valor de DOCE MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVO (\$12.011.949.397.59) moneda legal, está estructurado de la siguiente manera: Esta estructura puede variar durante el desarrollo del contrato que se suscriba dentro del presente proceso de convocatoria pública, por cambio en el plan de premios, composición del billete, cantidad de series o por cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la estructura total o parcial de billetería.

3.1.2.1.2 Factor tiempo de entrega: (Puntaje Máximo 200 puntos)

Los proponentes especificarán los rangos de días hábiles, el tiempo para entrega de los billetes que estiman como máximo, teniendo en cuenta que el producto se distribuye a nivel nacional.

Se entiende tiempo para entrega, el tiempo transcurrido entre la orden de despacho emitida por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y el momento en que la proponente entrega los billetes al distribuidor surtiendo todos los tiempos relacionados en estas condiciones de contratación.

Los proponentes obtendrán su puntaje teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Tiempo de entrega anticipada al distribuidor respecto del sorteo a jugar	Puntaje
Entre 7 y 10 días	200
Entre 3 y 6 días	100
Entre 1 y 2 días	0

Nota: El tiempo ofrecido por el proponente, será el que se usará para la medición de cumplimiento del contrato.

3.1.1.5.13 “DISTRIBUCION Y ENTREGA

El proponente deberá prestar el servicio de distribución de los billetes de los cupos asignados a cada uno de los distribuidores, haciendo las entregas con una anticipación mínima de siete (7) días calendario a la fecha del respectivo sorteo y máxima de diez (10) días calendario o la que la Entidad decida, advirtiendo que la primera entrega, debe estar recibida por los distribuidores a más tardar el **26 de febrero de 2020...**”



3.1.1.5.13“DISTRIBUCION Y ENTREGA... Los billetes no vendidos serán entregados en las oficinas de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recolección. A excepción de las siguientes ciudades, cuya devolución debe realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recolección.

ACANDI (CHOCO)
BUCARASICA (N/STDER)
CUMARIBO (VICH)
GUAPI (CAU)
LA MACARENA (META)
LA PRIMAVERA (VICH)
LOPEZ DE MICAY (CAU)
PUERTO LEGUIZAMO (P/MAYO)
RIOSUCIO (CHOCO)
SANTA ROSALIA (VICH)
TIMBIQUI (CAU)
URIBE (META)

No obstante, lo anterior, deberá presentar un informe del avance de la devolución, al segundo día hábil siguiente al sorteo. El total de la Billetería deberá ser entregada y recogida por el Impresor salvo orden específica de la Entidad Contratante, por lo que las entregas y recogidas por particulares distintos al Impresor, quedan prohibidas...”

3.1.2 La evaluación y ponderación de la propuesta.

(...)

El comité asesor evaluador de ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta mil (1000) puntos a la oferta según los siguientes factores:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor técnico	700
Factor tiempo de entrega	190
Apoyo a la industria nacional	100
Vinculación de trabajadores con discapacidad	10
TOTAL	1000

(...)

2.1.1.1.4 VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Puntaje Máximo 700 Puntos)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, cuando los proponentes acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se asignarán 10 puntos, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1

<i>Entre 31 y 100</i>	<i>2</i>
<i>Entre 101 y 150</i>	<i>3</i>
<i>Entre 151 y 200</i>	<i>4</i>
<i>Más de 200</i>	<i>5</i>

Para efectos de lo señalado en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

3.1.1.5.3 BILLETE CON RASPA:

Características técnicas:

Presentación: Billeto de tres (3) fracciones

Tamaño del billete: 16,5 X 22,0 cms

Tamaño de la fracción: 16,5 X 6,3 cmc

Tamaño del cabezote: 16,5 X 3,1 cms

Fracciones: 3

Tintas anverso: policromía para diseños, fondos y textos

Tintas en reverso: negra para los textos

Tipo de impresión: inkjet de alto poder adherente

Cantidad de billetes: un millón ochocientos sesenta mil (1.860.000)

Papel: propalcote 115 gramos.

3.1.1.5.4 PAPEL



Para el billete tradicional: se utilizará papel bond register SBO de 75 gramos.
Para el billete con raspa: se utilizará papel propalcote de 115 gramos
Para el billete instantáneo unifraccional: se utilizará papel propalcote de 210 gramos C1S; de peso por metro cuadrado con blanqueador óptico, a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica.

3.1.1.5.6 IMPRESION

El área de impresión deberá ser igual a las dimensiones descritas para cada tipo de billete requerido (tradicional, con raspa e instantáneo unifraccional), el sistema de impresión del anverso de los billetes se imprimirá en tinta de seguridad flexográfica con diseños especiales de seguridad, con el fin de prevenir todo intento de falsificación, adulteración o alteración de los mismos.

Los textos y encasillados se imprimirán con sistema de impresión flexográfica con tinta de secado ultravioleta, destacando el logotipo, el nombre de la lotería, el valor del premio mayor y el número de la fracción.

No se aceptará con sistema de impresión flexográfica textos con tintas a base de agua ni base solvente.

Numeral 3.1.1.5.15 "el proponente deberá adjuntar al menos seis (6) muestras físicas de los billetes con todas y cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas en las presentes condiciones de contratación, con el objeto de verificar su cumplimiento y diseño del billete. El proponente podrá presentar muestras de otros clientes en tratándose del diseño del billete unifraccional y con dos fracciones."

3.1.1.5.16 ASPECTOS GENERALES MODIFICACIONES A LOS BILLETES:

Los proponentes deberán manifestar expresamente que aceptarán todas las modificaciones que sean necesarias efectuar a los billetes, como consecuencia de disposiciones legales que deba cumplir la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E y las que ésta misma considere convenientes para la funcionalidad de la Lotería del Valle, dichas modificaciones se solicitarán con cuatro (4) sorteos de anticipación, según plan de impresión del contratista. En caso contrario la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario.

Numeral 3.1.21.2.

Tiempo de entrega anticipada al distribuidor respecto del sorteo a jugar	Puntaje
Entre 7 y 10 días	200
Entre 3 y 6 días	100
Entre 1 y 2 días	0

Numeral 5.2.4.5 Copia del contrato de arrendamiento o promesa del mismo, o certificado de tradición en el evento de ser propio, del inmueble bodega, destinado para el almacenamiento de los billetes.





JUEGÚELE LEGAL A LA SALUD DEL VALLE

Para constancia, se expide en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.


RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS
Gerente General

Elaboró y revisó: Comité Asesor y Evaluador de Ofertas:
Yurani Moreno Sánchez -Directora Jurídica
Claudia Lorena Muñoz Orozco -Directora Administrativa
María Carolina Gaitán León - Directora Financiera
Jorge Arley Piedrahita Rodríguez-Director Comercial